UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1301/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°31/2019 – ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 26 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°31/2019 "Adquisición de Notebook para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°31/2019"Adquisición de Notebook parala Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la Resolución N°1079/2019 de fecha 09 de octubre del 2019 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Notebook para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, en fecha 11/11/2019 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	TOTAL	
1	SDM CONSULTING de Sergio Mongelos	150.451.380.-	IVA Incluido
2	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez	129.900.000.-	IVA Incluido
3	CARVAZ S.R.L.	180.600.000.-	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 11/11/2019*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia de que en el acto no se ha realizado observación alguna.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°316/19 de fecha 11 de Noviembre de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Lic. Héctor Colmán; Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

El Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; por Memorándum N°133/19 de fecha 12 de noviembre manifiesta lo siguiente: "...Según lo solicitado por Memorándum N°316/2019 con relación al CD N° 31/2019, informo:
Los equipos ofertados por las firmas SDM CONSULTING. BIOS INFORMÁTICA y CARVAZ S.R.L. no cumplen las especificaciones en: Procesador, Lector Grabador de DVD, VGA, Batería y Licencias, según se puede apreciar en el cuadro adjunto.
Atte. Fdo. Lic. Héctor Colman.

ASPECTO LEGAL
El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°319/2019 de fecha 12 de Noviembre de 2019, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-
Por Dictamen AJ N° 39/19 del 19 de Noviembre del 2019, el Abog. Enrique Espínola, refiere:"
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata.----------
El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1079/2019 de fecha 09 de octubre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°370551.----------
Que obra la Nota U.O.C. N° 0723/2019, llamado N° 31/2018, de fecha 24 de octubre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la U.O.C.----------
PROCEDIMIENTO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1301 /2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°31/2019 – ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Obra, Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 2015, de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 11 de noviembre de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: SDM CONSULTING, BIOS INFORMÁTICA y CARVAZ S.R.L.----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones.----------

-Que, obra el memorándum N° 133 de fecha 12 de noviembre de 2019, suscripto por la Lic. Héctor Colmán Díaz Jefe de Dpto. de Procesamiento de Datos, por el cual eleva dictamen técnico manifestando que las firmas SDM Consulting, Bios Informática y Carvaz S.R.L. empresas no cumplen en algunas especificaciones, cuyo detalle obra en el referido documento.----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo en cuenta el dictamen técnico elaborado por el jefe del Departamento de Procesamiento de Datos.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

Como se puede observar en el Dictamen Técnico y Jurídico: "...Los equipos ofertados por las firmas SDM CONSULTING. BIOS INFORMÁTICA y CARVAZ S.R.L. no cumplen las especificaciones en: Procesador, Lector Grabador de DVD, VGA, Batería y Licencias..."

Por tanto; las ofertas no cumplen con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° - Declaración de la Licitación Desierta dispone: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "... inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación, o se apartara sustancialmente de ellas..."-

Por tanto, teniendo en cuenta el PAC N°370.551, Descripción del Bien y/o Servicio: Adquisición de Notebook para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción,
ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO N°31/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.-

SALVO MEJOR PARECER
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 20 de Noviembre del 2019, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Declarar Desierto el presente llamado de conformidad al Art. 30 inc B) de la Ley 2051/03.----------

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1301/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°31/2019 – ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

RESUELVE:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N°31/2019 para la Adquisición de Notebook para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un nuevo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano